



Asamblea General

Distr. limitada
28 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

**Armenia*, Bélgica, Croacia*, España, Grecia*, Guatemala, Irlanda*, México,
Perú, Polonia, Portugal*, Senegal, Serbia*, Tailandia: proyecto de resolución
revisado**

18/... Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión sobre esta cuestión, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, y 12/15, de 1º de octubre de 2009,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo de Derechos Humanos cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando el hecho de que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales de derechos humanos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al taller sobre el fomento de la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos¹, celebrado en Ginebra los días 3 y 4 de mayo de 2010, que incluye las conclusiones y recomendaciones del taller;
2. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por los gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados en todas las regiones del mundo;
3. *Expresa su reconocimiento* por las iniciativas regionales de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, entre las que cabe mencionar el establecimiento de la Comisión Independiente y Permanente de Derechos Humanos;
4. *Pide* a la Alta Comisionada que en 2012 organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, para hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller de 2010, en el que se celebre un debate temático sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las posibles nuevas formas de cooperación, donde participen expertos en la materia que trabajen en mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;
5. *Pide también* a la Alta Comisionada que le presente, en su 22º período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

¹ A/HRC/15/56.